

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 058 - 2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 13 de enero de 2025.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 458-2024-CCO-UNAJ, de fecha 19 de junio de 2024; Carta N.º 007-CRCS-GPyDS-UNAJ-2024, de fecha 13 de diciembre de 2024; Carta N.º 121-2024/RPSyCE-EPGPyDS-MYFQ/UNAJ-JULIACA, de fecha 17 de diciembre de 2024; Informe N.º 056-2024/RPSEC-FGEE-LAFC/UNAJ, de fecha 19 de diciembre de 2024; Carta N.º 998-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 20 de diciembre de 2024; Informe N.º 270-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 30 de diciembre de 2024; Oficio N.º 004-2025/VAC-CO-UNAJ, de fecha 02 de enero de 2025; el Acuerdo N.º 013 -2025-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 02 de enero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 86º, del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, establece que recibido el informe final, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad revisara el mismo emitiendo su conformidad en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios bajo responsabilidad; emitiéndose al coordinador de la Facultad quien realizara el trámite correspondiente ante la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria para la emisión de la resolución de cumplimiento y reconocimiento correspondiente, Art. 87º establece que en caso de existir observaciones en el informe final, el responsable de Proyección Social devolverá el expediente al presidente del grupo para absolver las observaciones, el grupo levantarán las observaciones en el plazo de 04 (cuatro) días calendarios; de no cumplir con este plazo será considerado como abandono y el responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad emitirá informe para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 458-2024-CCO-UNAJ, de fecha 19 de junio de 2024, se resolvió RATIFICAR la inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado "PLAN DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE CONOCIMIENTOS RESPECTO A LA REDACCIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS A SERVIDORES PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE ASILLO, PROVINCIA DE AZÁNGARO - 2024", presentado por el Grupo Monovalente "WIÑARIYPAQ HUKLLACHASQA";

Que, mediante Carta N.º 007-CRCS-GPyDS-UNAJ-2024, de fecha 13 de diciembre de 2024, suscrito por el presidente del Grupo Monovalente "WIÑARIYPAQ HUKLLACHASQA", presenta el Informe final del proyecto denominado "PLAN DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE CONOCIMIENTOS RESPECTO A LA REDACCIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS A SERVIDORES PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE ASILLO, PROVINCIA DE AZÁNGARO - 2024", considerando que todas las actividades planificadas han sido realizadas exitosamente y que se ha cumplido con los objetivos establecidos, por lo que solicita su aprobación bajo acto resolutorio, adjuntando a ello documentos de respaldo, como es el caso del documento de conformidad donde se acredita el avance del 50%, documento de aceptación de la modificación de fecha en el cronograma de actividades ;

Que, mediante Carta N.º 121-2024/RPSyCE-EPGPyDS-MYFQ/UNAJ-JULIACA, de fecha 17 de diciembre de 2024, suscrito por la Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, remite el proyecto de Proyección Social denominado "PLAN DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE CONOCIMIENTOS RESPECTO A LA REDACCIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS A SERVIDORES PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE ASILLO, PROVINCIA DE AZÁNGARO - 2024", indicando que se consideró el reglamento respectivo y vigente, cumpliendo con los procedimientos, se elevando el expediente para los fines pertinentes;

Que, mediante Informe N.º 056-2024/RPSEC-FGEE-LAFC/UNAJ, de fecha 19 de diciembre de 2024, suscrito por la Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite Informe Final del proyecto de Proyección Social, presentado por el Grupo Monovalente "WIÑARIYPAQ HUKLLACHASQA", indicando que el informe final del proyecto cumple con todos los formatos y requisitos previstos en el reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria que son vigentes;

Que, mediante Carta N.º 998-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 20 de diciembre de 2024, suscrito por el Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite informe final del proyecto de Proyección Social, presentado por el Grupo Monovalente "WIÑARIYPAQ HUKLLACHASQA", para su aprobación y emisión de resolución, los cuales han sido revisados y considerados pertinentes por esta coordinación para su debida atención;

Que, mediante Informe N.º 0270-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 30 de diciembre de 2024, el Director de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca, indica de la revisión del expediente se observa que el Grupo Monovalente

I-104-0239-2024



"WIÑARIYPAQ HUKLLACHASQA", ejecutó su proyecto en un 100%, además se indica que el presente proyecto fue autofinanciado por los estudiantes y asesores, resaltando que el grupo de trabajo adscrito en la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, como resultado se obtuvo un impacto positivo por las capacitaciones dadas a los servidores públicos que se midió a través de las encuestas de satisfacción hechas a los funcionarios en un formulario apreciando que la mayoría de ítems mencionan estar satisfechos;

Que, mediante Oficio N.º 004-2025/VAC-CO-UNAJ, de fecha 02 de enero de 2025, el Vicepresidente Académico, de la revisión de los informes técnicos conformado por 13 (trece) folios, 01 (uno) empastado y 01 (uno) CD, que contiene las evidencias del desarrollo de actividades previstas en su plan, por lo que se remite el expediente al Pleno de Consejo para su aprobación y reconocimiento mediante acto resolutorio a los asesores y estudiantes del grupo monovalente "WIÑARIYPAQ HUKLLACHASQA", en mérito a su participación activa y colectiva en las actividades de proyección social y por su contribución a la sociedad;

En tal sentido se puede colegir que el responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería y el Director de Proyección Social y Extensión Cultural, en cumplimiento de sus funciones, revisaron y validaron los informes correspondientes y con visto bueno le dieron el trámite correspondiente;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de 02 de enero de 2025, mediante Acuerdo N.º 013 - 2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: **Primero-** APROBAR el Informe Final del proyecto de Proyección Social denominado "**PLAN DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE CONOCIMIENTOS RESPECTO A LA REDACCIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS A SERVIDORES PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE ASILLO, PROVINCIA DE AZÁNGARO - 2024**", tomando en consideración los informes favorables emitidos por las áreas correspondientes. **Segundo.** - RECONOCER a los integrantes del Grupo Monovalente "WIÑARIYPAQ HUKLLACHASQA", por el desarrollo del proyecto y su contribución con los servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Asillo, Provincia de Azángaro;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Informe Final del Proyecto de Proyección Social "**PLAN DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE CONOCIMIENTOS RESPECTO A LA REDACCIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS A SERVIDORES PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE ASILLO, PROVINCIA DE AZÁNGARO - 2024**", ejecutado por el Grupo Monovalente "WIÑARIYPAQ HUKLLACHASQA"

Artículo Segundo. - RECONOCER a los integrantes del Grupo Monovalente "WIÑARIYPAQ HUKLLACHASQA", por el desarrollo del proyecto y su contribución con los con los servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Asillo, Provincia de Azángaro, conforme se detalla a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	CHURA SAAVEDRA, CRISTIAN ROYER	PRESIDENTE
2	MUÑOZ PAREDES, LOURDES DIANA	SECRETARIA
3	ALDUDE HUMPIRI, MARY CARMEN	TESORERA
4	GIRONDA ANCCO, EVELYN ELIANA	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE
5	COLCA MAMANI, VANESA FIORELA	RESPONSABLE DE DIFUSIÓN E IMAGEN
6	CALCINA LUQUE, JESÚS JAVIER	INTEGRANTE
7	HANCCO VALLE, JENSEN JOHANNES	INTEGRANTE

ASESORA	
1	COPARI CONDORI, SARA

Artículo Tercero. - NOTIFICAR el presente acto resolutorio a los Integrantes del Grupo Monovalente "WIÑARIYPAQ HUKLLACHASQA", como muestra de reconocimiento por el desarrollo del proyecto y su aporte con los servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Asillo, Provincia de Azángaro.

Artículo Cuarto. - REMITIR a Biblioteca de la UNAJ, un (01) ejemplar del Proyecto de Proyección Social "PLAN DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE CONOCIMIENTOS RESPECTO A LA REDACCIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS A SERVIDORES PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE ASILLO, PROVINCIA DE AZÁNGARO - 2024" y un (01) CD, para su custodia correspondiente.

Artículo Quinto. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutorio en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.,
VP de Invest.
DGA
DPSyEC
OCI
Arch. /2025

YNATC

I-104-0239-2024

